

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1036 198 1352 266"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 1 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

No. 015
(julio 16 de 2012)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura para prestar los servicios de transporte terrestre, intermediación aduanera y envío de documentos y muestras al exterior de todos los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por la suma de: **\$ 912'932.289,00**, proveniente de recursos propios con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 912'932.289,00

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para prestación de servicios para el desarrollo de estrategias y campañas publicitarias y/o de comunicación para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por la suma de: **\$ 2.684'242.949,00**, provenientes de designación específica (Aporte Institucional) con cargo a las vigencias fiscales 2013 y 2014, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2013: \$ 1.846'342.924,00

VIGENCIA 2014: \$ 837'900.025,00

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por la suma de: **\$ 700'000.000,00**, proveniente de recursos propios con cargo de la vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 700'000.000,00

Artículo 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromiso de vigencias futuras para la interventoría al mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por la suma de: **\$ 64'611.536,00**, proveniente de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 64'611.536,00



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1036 196 1352 266"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

Artículo 5°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 6°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de julio de 2012.

Original firmada

HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Presidente

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

SC CER96602

GP- CER96578